

COMITÉ DE ÉTICA ASISTENCIAL

El Comité de Ética Asistencial, CEA, es un órgano consultivo interdisciplinar y autónomo, formado por un grupo autorizado de personas del Área Sanitaria a quien les puede dirigir sus consultas cualquier usuario o profesional de la misma, en relación con los conflictos morales o éticos que puedan surgir en la relación con el sistema sanitario.



¿Qué es un Comité de Ética Asistencial?

El comité de Ética Asistencial (CEA) es un **órgano consultivo interdisciplinar y autónomo**, al servicio de los profesionales y de los usuarios de los centros sanitarios, constituido para analizar y asesorar en la resolución de conflictos éticos que puedan surgir como consecuencia de la labor asistencial.

Objetivos

Asesorar en los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria con el **objetivo final** de mejorar la dimensión ética de la práctica clínica y la calidad de la asistencia sanitaria.

Composición

El CEA está constituido por un **grupo de miembros de carácter multidisciplinar**, de profesionales sanitarios, gestión y servicios, así como por abogados, personal religioso y un vocal lego que representa a la ciudadanía. El personal directivo de la institución, no podrá formar parte del CEA.

La **participación es voluntaria**, a título **individual** nunca en representación de ninguna asociación de tipo social, profesional, ideológica, confesional o de cualquiera otra índole, no está sujeta a remuneración ni compensación económica.

Funciones

Le corresponde al CEA asesorar y emitir informes sobre las cuestiones técnicas relacionadas con la práctica clínica, que se produzcan en las II.SS con el fin de mejorar la calidad de la asistencia sanitaria y a tal efecto:

- **Proteger** los derechos del paciente.
- **Analizar y facilitar el proceso de decisión clínica** en las situaciones que presentan conflictos éticos entre sus intervinientes: el personal sanitario, los pacientes o usuarios y las instituciones.
- Proponer a la institución **protocolos de actuación** para las situaciones en que surjan conflictos éticos graves o de modo reiterado.
- **Formación en bioética** de los profesionales tanto en atención especializada como en atención primaria y, muy en particular, en la de los miembros del comité.
- Elaborar la **memoria anual**.



Funcionamiento y dinámica

- El CEA dispone de un reglamento interno.
- La metodología general consiste en detectar conflictos de valores y deliberar sobre los cursos de acción, con elección del más prudente. Todo ello ayudado por los principios fundamentales de la Bioética.
- Tras la deliberación se emite el correspondiente informe, con recomendaciones que será confidencial y no vinculante.
- La adopción de los acuerdos se realiza tras un proceso de deliberación por consenso.

¿A quién asesora?

El comité podrá ser requerido en su función asesora por los pacientes, profesionales sanitarios y por la institución, cuando considere que son vulnerados los derechos de los pacientes o cuando surjan conflictos éticos en la práctica asistencial.

El **CEA Ferrol** trabaja en coordinación con la Comisión Galega de Bioética.

Situaciones que pueden presentarse al comité

- Confidencialidad
- Derecho a información
- Derecho al rechazo al tratamiento
- Consentimiento informado o por sustitución
- Instrucciones previas
- Respeto a las creencias personales
- Limitación del esfuerzo terapéutico
- Problemas éticos al final da vida: sedación paliativa, dignidad en el proceso de muerte, situación terminal
- Otros.....

No son funciones del Comité

- Promover actuaciones jurídicas
- Realizar juicios sobre la ética de los profesionales, pacientes, usuarios o las instituciones.
- Subrogarse o sustituir la responsabilidad de quien pidió asesoramiento
- Proponer sanciones.
- Tomar decisiones de carácter vinculante.
- Sustituir a los Comités Éticos de Investigación Clínica.
- Otros.....

Los miembros del comité **están obligados a garantizar la confidencialidad** respecto a los datos que conozcan en el ejercicio de sus funciones y el deber de guardarlos, deber que subsistirá cuando finalice la deliberación y cuando cese su pertenencia al Comité.

¿Cómo hacer una consulta?

El comité podrá ser requerido de la siguiente manera:

- Pacientes o usuarios: a través del Servicio de Atención al Paciente.
- Profesionales sanitarios y de la institución: a través de la secretaría del CEA, al siguiente correo electrónico: **comite.etica.asistencial.ferrol@sergas.es**

Normativa

- **Decreto 177/2000, de 22 de xuño**, que regula a creación e autorización dos comités de Ética Asistencial. (DOG do 5 de xullo).
- **Decreto 97/2001, de 22 de marzo**, de regulación básica dos órganos de dirección, asesoramento, calidade e participación das institucións hospitalarias do Servizo Galego de Saúde (DOG de 15 de maio).
- **Reglamento del Comité de Ética Asistencial** da Xerencia de Xestión Integrada de Ferrol.

